



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.229.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintitrés de septiembre del año en curso, identificada con el número MH-2015-229, presentada por [REDACTED] quien manifiesta actuar en calidad de Representante Legal de la empresa [REDACTED] en la solicitud de información requiere copia del certificada de folio 000012, del proceso de libre gestión denominado "Servicio de recolección, transporte y destrucción de mercancías decomisadas no aptas para consumo humano".

La peticionante hace acompañar su solicitud con escrito firmado por [REDACTED], quien manifiesta ser la propietaria del número telefónico [REDACTED] y aclara que dicho número es para uso de la sociedad [REDACTED], reconociendo a la señora [REDACTED] como propietaria de dicha empresa, así como su parienta.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) Consta en el expediente de la solicitud número MH-2015-198 que la solicitante presentó copia de escritura pública de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, en la cual ante los oficios del Licenciado [REDACTED], se modifica el pacto social de la [REDACTED], nombrándola como Representante Legal de dicha empresa por un periodo de siete años.

Adicionalmente, en dicho expediente consta la comprobación, de que el número de FAX [REDACTED] que aparece reflejado en el folio requerido se encuentra a nombre de la solicitante.

III) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-229 por medio electrónico el día veinticuatro del presente mes y año, a la Dirección General de Administración de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante memorando de fecha veinticinco de septiembre del año en curso y recibido en esta oficina el día veintiocho del mismo mes versión pública del folio 000012, del expediente de la Libre Gestión No. 20150259 relativo al “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS CAÍDAS EN ABANDONO Y MERCANCÍAS DECOMISADAS NO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO”.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a versión pública de la información solicitada por [REDACTED] consistente en versión pública del folio 000012, del expediente de la Libre Gestión No. 20150259 relativo al “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS CAÍDAS EN ABANDONO Y MERCANCÍAS DECOMISADAS NO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO”, proporcionado por la Dirección General de Administración; y **II) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda